



GIH / CBB / BAM / jgg.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 1479 /

COYHAIQUE, 17 AGO 2011

REGULARIZAR Y OTORGAR TITULO DE DOMINIO GRATUITO A POBLADORA DOÑA ROSA ESTER OVANDO PEREDA, POR EL SITIO N° 9 DE LA MANZANA N° 6, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO GUADAL, COMUNA DE CHILE CHICO.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El D.S. N° 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU.

b) El D.S. N° 359 (V. y U.), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 (V. y U.) de 1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al SERVIU Región de Aysén, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican :

LOCALIDAD : PUERTO GUADAL

Decreto de traspaso : N° 83, de fecha 30 de Enero de 1979
Superficie : 29,25 Hás.
Fecha de Transferencia: 25 de Abril de 1980
Notaría : Chile Chico
Inscripción de Dominio: Fojas 14 N° 20 de 1980 en el C.B.R. de Chile Chico.
Protocolización del plano: N° 86.419 (Min. de Tierras y Colonización)

d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

e) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,16,17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

f) La Resolución Afecta N° 689, del 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U., de todas las Regiones del país la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso.

g) El Oficio ORD. N° 822, de fecha 01.07.2011 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), autorizando la enajenación del inmueble y el Ord. N° 536 de fecha 01.08.2011, del Sr. SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que autoriza la transferencia a Título Gratuito del sitio N° 9, de la Manzana N° 6, ubicado en la localidad de Puerto Guadal, comuna de Chile Chico, a doña ROSA ESTER OVANDO PEREDA.

h) El Decreto Exento N° 616, de fecha 14.04.2011(V. y U.), que establece la Subrogancia en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION :

1.- **TRANSFIERESE** a Título Gratuito el sitio que a continuación se indica a poblador de la localidad de Puerto Guadal :

<u>NOMBRE DE LA ASIGNATARIA</u>	<u>SITIO</u>	<u>MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
ROSA ESTER OVANDO PEREDA RUT. N° 6.269.185-9 SUPERFICIE APP. DEL TERRENO: 1.650 M2. ROL DEL S.I.I. N° 197 - 5	9	6	PUERTO GUADAL

2.- Conforme al Art. N° 8 del D.S. N° 315 (V. y U.), en la Escritura de Transferencia del sitio, deberá establecerse que la asignataria se obliga a ejecutar las obras de urbanización proporcional correspondiente y que constituirá en favor del SERVIU Región de Aysén, la prohibición de gravarlo y enajenarlo, debiendo inscribirse la prohibición en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces de Chile Chico.

Con todo, el SERVIU podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de tal obra.

3.- El inmueble singularizado en el Visto g) de la presente Resolución, se encuentra incorporado al Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén.

4.- Los gastos notariales y de inscripción de Dominio, en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, que demande la Transferencia Gratuita, serán de cargo de la asignataria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



**ISMAEL INFANTE MORALES
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN
SUBROGANTE**

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMINVU Región de Aysén.
- Depto. OO.HH.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Unidad de Títulos (2).
- Interesado : Sra. Rosa Ovando Pereda - Correo de Pto. Guadal
- Of. de Partes.

